

ANEXO II

Categoría	Nomenclátor	Sueldo base	Complemento salarial	Plus C. In.	Revisiones
Manual del esparto y fibras duras					
Tejedor	1,55	975	—	112	333
Hilador, Cardador, Engomador, Rastrillador y Cortador	1,50	952	34	112	329
Pintadora, Acabadora, Ballera, Ovilladora	1,20	859	34	112	309
Todos los puestos de trabajo no expresamente especificados en este anexo se entienden comunes con los que expresamente se detallan en la tabla de «Alfombras».					
Industrias auxiliares de lanãs y alfombras					
Hilatura:					
Contra maestre o Encargado	2,00	1.249	—	112	364
Oficial Ayudante Contra maestre	1,50	952	84	112	329
Oficial de surtido	1,45	918	108	112	325
Oficial Bobinero Repasador	1,40	901	133	112	323
Oficial continuas de hilar, Oficial em., Repasador, Oficial preparación y diablo	1,35	989	133	112	319
Diablero	1,30	893	133	112	315
Oficial Ayudante surtidos, Ayudante de preparación	1,25	877	145	112	312
Auxiliar continuas de hilar, Oficial continuas de doblas	1,20	859	145	112	309
Atadora	1,20	859	34	112	309
Tintes y acabados:					
Ayudante laboratorio, Pesador de colores y almacén, Aprestador de bombo, Desengrasador, Oficial de barcas, Oficial de hidro-extractor, Oficial secadores, Oficial de tundosa Oficial de aprestos	1,50	952	84	112	329
Preparación materias	1,20	859	34	112	309
2-Ciomas, N. B. C.:					
Oficial trinchador, Oficial punzonadora, Oficial napadora, Oficial saturadora, Oficial vuncanizadora, Oficial químicas	1,50	952	84	112	329
Ayudante oficial	1,30	893	133	112	315
Moldeadora, Troqueladora, Refinadora	1,20	859	34	112	309

ANEXO 3

Tiempo de adaptación por cambio de máquina

Origen	Destino								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
1. Al-1	—	17	17	17	17	6	6	6	6
2. Spoll-E	12	—	4	6	6	12	12	12	12
3. Spoll-A	12	3	—	6	6	12	12	12	12
4. Grupper-E	12	1	4	—	4	12	12	12	12
5. Grupper-A	12	3	1	3	—	12	12	12	12
6. Wilton-E	12	17	17	17	17	—	3	5	5
7. Wilton-A	12	17	17	17	17	2	—	5	5
8. Wilton-D. E.	12	17	17	17	17	1	4	—	4
9. Wilton-D. A.	12	17	17	17	17	3	1	3	—
10. Mixto	17	17	17	17	17	10	12	12	14

Los datos se expresan en jornadas completas de trabajo. Cuando el operario ya conoce el telar a que va destinado, por haber trabajado en alguno del mismo tipo con anterioridad, la adaptación será siempre de una jornada de trabajo.

CLAUSULA ADICIONAL

Para la revisión de la tabla salarial a partir del 1 de enero de 1983, se deberá tener en cuenta la diferencia de un mes que el presente Convenio se acepta como de más breve duración para este anexo.

15703

RESOLUCION de 14 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por el que se dispone la publicación de la revisión de las tablas salariales del Instituto Nacional de Estadística y los Entrevistadores-Encuestadores e Inspectores de Encuestadores a su servicio.

Visto el acuerdo de revisión de las tablas salariales del Convenio Colectivo entre el Instituto Nacional de Estadística y los Entrevistadores-Encuestadores e Inspectores de Encuestadores a su servicio, cuya inscripción, depósito y publicación se acordó con fecha 20 de enero de 1981; suscrito por la Comisión del referido Convenio el día 12 de mayo de 1982, según lo dispuesto en su artículo tercero, y con efectos económicos de 1 de enero de 1982, constando el informe favorable del Ministerio de Hacienda,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión. Segundo.—Remitir su texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

Tabla salarial revisada para 1982 en relación con el Convenio Colectivo vigente entre el Instituto Nacional de Estadística y los Entrevistadores-Encuestadores e Inspectores de Encuestadores a su servicio

Pesetas

Retribución básica mensual:	
Inspectores de Entrevistadores de Control de Calidad	44.115
Entrevistadores de Control de Calidad	44.115
Inspectores de Entrevistadores	44.115
Entrevistadores-Encuestadores	42.441
Primas (tope máximo mensual):	
Inspectores de Entrevistadores de Control de Calidad	27.387
Entrevistadores de Control de Calidad	22.491
Inspectores de Entrevistadores	12.554
Entrevistadores-Encuestadores	10.718

Diets para viajes:

Inspectores de Entrevistadores de Control de Calidad:	
— Diets con pernoctación	1.838
— Diets sin pernoctación	1.102

Entrevistadores de Control de Calidad:

— Diets con pernoctación	1.838
— Diets sin pernoctación	1.102

Inspectores de Entrevistadores:

— Diets con pernoctación	1.838
— Diets sin pernoctación	1.102

Entrevistadores-Encuestadores:

— Diets con pernoctación	1.768
— Diets sin pernoctación	1.061

Desplazamientos:

— Por kilómetro recorrido en vehículo propiedad del trabajador (la indemnización vigente para los funcionarios en cada momento).	
--	--